

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

27 SET. 2010

(001089)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación la docente LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS por la prestación de servicios"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio sin número adiado 11 de julio de 2011, dirigido al Rector (e) de esta Universidad, la Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social **RAFAELA VOS OBESO**, solicita la expedición de un CDP correspondiente a gastos por bonificación a Cargo de la docente **LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS** para la ejecución del proyecto titulado "Recuperación Histórica de la Participación de la Mujer en las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla".

La actividad que desarrollará la docente **LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS**, se halla amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011080519, de fecha 31 de agosto de 2011 bajo el concepto "BONIFICACIÓN DE LA DOCENTE LIGIA CANTILLO BARRIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TITULADO RECUPERACIÓN HISTÓRICA DE LA MUJER EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", por un valor total de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/L.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, establece:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

El Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS** identificada con C.C. N° 32.625.404, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/L, por prestación de servicios en el marco del Proyecto "Recuperación Histórica de la Memoria de la Participación de la Mujer en las Juntas de Acción Comunal en el Distrito de Barranquilla" en el período académico 2011-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago por bonificación de la docente **LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS** por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota previa presentación del cumplido a satisfacción expedido por la Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social **RAFAELA VOS OBESO**, a la Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese a la docente **LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS** en la Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora





Universidad
del Atlántico

Secretaría General

En Barranquilla a los 30 días del mes de Sept de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 1001089
De Fecha 27-09-2011 al señor (a) Liliana
Cantero Garino con C.C. No. 32.625.484
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

[Signature]
NOTIFICADO

NOTIFICADOR

[Signature]